



N/REF.: 546/2024/COGE CP/ad  
INTERESADO: CONGESA XXI, S.L.  
ASUNTO: OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO DE CHAMBERÍ SUR, ENTRE AV. LASALLE Y C. NÚÑEZ LOSADA, ENTRE C. NÚÑEZ LOSADA Y C. MOISÉS Y OTRAS CUATRO CALLES, MEDIANTE SU DIVISIÓN EN 3 LOTES"

*En la Ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, siendo el día de la fecha de la firma digital del documento electrónico a través del módulo de formalización de contratos del gestor municipal de expedientes MyTAO.*

## **R E U N I D O S**

**DE UNA PARTE:** D. FERNANDO RODRÍGUEZ ALONSO, Cuarto Tte. de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce. -----

**DE LA OTRA:** D. CESÁREO JESÚS SÁNCHEZ MARTÍN, mayor de edad, con domicilio social en Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), calle Juan de Herrera nº 2, y provisto de Documento Nacional de Identidad nº 07.844.710-P. -----

**INTERVIENEN:** El primero en representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de fecha 20 de junio de 2023, publicado en el B.O.P. del día 4 de julio del mismo año; efectuándolo el segundo como administrador único de la empresa CONGESA XXI, S.L., (B-37434701), según acredita mediante poder conferido en escritura de Constitución de la Sociedad número 1165 otorgada ante el Notario D. Julián José Blanco Pollo, el día 12 de agosto de 2005 y bastantada por el Sr. Oficial Mayor del Ayuntamiento de Salamanca el día 20 de abril de 2010. -----

*Comparecen ante mí, Dña. Mercedes Tagarro Combarros, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, -----*



**HACEN CONSTAR:**

**Primero.**- Por Resolución del Sr. Cuarto Tte. de Alcalde de fecha 21 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación por procedimiento restringido con varios criterios de adjudicación, de las "OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO CHAMBERÍ SUR, ENTRE AV. LASALLE Y C/ NÚÑEZ LOSADA Y C/ MOISÉS Y OTRAS CUATRO CALLES, MEDIANTE LOTES", aprobándose asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el valor estimado del contrato de 252.762,29 €. -----

**Segundo.**- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**- Por Resolución del Sr. Cuarto Tte. de Alcalde de fecha 14 de agosto de 2024, se adjudicó el contrato de las "OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO DE CHAMBERÍ SUR, ENTRE AV LASALLE Y C/ NÚÑEZ LOSADA Y C/ MOISÉS Y OTRAS CUATRO CALLES", LOTE 1: ENTRE AV. LASALLE Y C/ NÚÑEZ LOSADA a la empresa CONGESA XXI, S.L., en su oferta de 359.903,14 € (IVA incluido) (Precio ofertado: 297.440,61 €; IVA: 62.462,53 €). -----

**Tercero.**- **DURACIÓN DEL CONTRATO.**- La duración del contrato es de doce semanas a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo. -----

**Cuarto.**- **GARANTÍA DEFINITIVA.**- La empresa CONGESA XXI, S.L., depositó en la Tesorería Municipal la garantía definitiva por importe de 14.872,03 €, según acredita mediante Carta de Pago número 3/2024000000739 de fecha 5 de agosto de 2024. -----

**Quinto.**- **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- Se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 y 245 de la LCSP. En todo caso en los supuestos de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.3 de la LCSP. -----



**Sexto.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.-** Los documentos que integran el presente contrato son los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 15701314046256424512) aprobados por Resolución del Sr. Cuarto Tte. de Alcalde de fecha 21 de mayo de 2024, y la oferta presentada por la empresa CONGESA XXI, S.L. -----

**Séptimo.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para lo no previsto en este Pliego, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga, el RD 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que resulten de aplicación. -----

La firma del presente documento se realizará a través del módulo de formalización de contratos del gestor de expedientes electrónicos MyTAO, mediante firma electrónica de las partes intervinientes y por el Secretario de la Corporación (o funcionario que lo sustituya) que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. -----

El contrato se considerará formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica de las partes intervinientes en la misma fecha, en aquella en que firme el representante del órgano de contratación. -----



La integridad del presente documento electrónico queda garantizada por su firma electrónica a través del ya referido gestor de expedientes MyTAO, que garantiza la firma por las partes con los mismos niveles de seguridad y trazabilidad que los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno municipales. -----

En Salamanca,

